



### DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de servicio de ALCALDESA PRESIDENTA, de fecha 08/03/21, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de Contratación de la inspección técnica reglamentaria de 6 instalaciones térmicas municipales, a APPLUS NORCONTROL, S.L.U., por importe de 1.120,00 euros más 235,20 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (3 ofertas presentadas).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 11/03/21, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021:

<b>Aplicación</b>	<b>Base</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Disponibilidad Crédito</b>
3231.213	186,67	39,20	225,87	Partida Presupuestaria
3232.213	186,67	39,20	225,87	Vinculación Jurídica
3333.213	186,67	39,20	225,87	Partida Presupuestaria
34203.213	186,67	39,20	225,87	Vinculación Jurídica
34204.213	186,67	39,20	225,87	Vinculación Jurídica
34212.213	186,67	39,20	225,87	Vinculación Jurídica
<b>TOTAL:</b>	<b>1.120,02</b>		<b>1.355,20</b>	

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de la inspección técnica reglamentaria de 6 instalaciones térmicas municipales que son :  
1. POLIDEPORTIVO EL FERAL ;2. COLEGIO SAN FELICES ;3. CAMPO DE FUTBOL EL MAZO;4. TORREON MEDIEVAL;5. COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA;6. CAMPO DE FUTBOL EL FERAL.  
Observaciones: 1. Tasa de tramitación



en industria 3,89 Euros por Tramite.

2. En caso de necesitar una

segunda visita para la comprobación de la corrección de las deficiencias; 95 Euros por Instalación.

3. La localización de la documentación en la Consejería de industria necesaria para la realización de la inspección periódica ,Proyecto, resoluciones administrativas ..., SOLO si fuera necesario y la propiedad o administrador no dispusiera de esta a razón de 60 euros por Expte., a APPLUS NORCONTROL, S.L.U., con CIF B15044357, por precio base de 1.120,00 euros más IVA por importe de 235,20 euros, haciendo un total de 1.355,20 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

- Uniones temporales de empresas.

4).- El servicio tendrá una duración de 365 día(s): 10/03/21,10/03/22.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario ARQUITECTO IZARRA, D. IGNACIO IZARRA NAVARRO.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 11 de marzo de 2021

D.E: 2021/8363. Arch.: 2021/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2021/478. Dec.: 2021/1706

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ,  
SECRETARIO GENERAL